TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 058/15

A: Presidencia y Consejo de Administración.-

DE: Abg. Sonia C. Páez, Directora. Dir. de Gestión de Bienes y Servicios.-

ASUNTO: Solicitud de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del I.P.S en la localidad de SAN ESTANISLAO

FECHA: Asunción, 28 de agosto de 2015.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **Solicitud de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del I.P.S en la localidad de SAN ESTANISLAO.**

Que, en fecha 22 de diciembre de 2014 fue suscripto el Contrato N° 497/2014 con el Sr. Juan Angel Torres Mello en el marco de la Locación de Inmueble N° 05/2014 "Locación de Inmueble Determinados para el IPS para las Unidades Sanitarias de San Estanislao y Paraguarí y el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte , cuya Cláusula sexta expresa: *"Plazo de Vigencia del Contrato: La locación tendrá una duración de 12 (doce meses), a partir de la firma del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03".*

Que, el Sr. Juan Angel Torres Mello, por nota de fecha 20 de julio de 2015, presenta carta de aceptación para la renovación del Contrato de "Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del Instituto de Previsión Social en la Localidad de San Estanislao ", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para la Unidad Sanitaria ubicada sobre la calle Avda. Mariscal López y General Stroeesner , individualizado como Finca N° 8.606, con Cta. Cte. Ctral. N° 18-141-10.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabaña
Sección Compra Directa - Dpto. de LTC
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 0535/2015 de fecha 24 de julio de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio de los trámites para la renovación de Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del Instituto de Previsión Social en la localidad de San Estanislao por un monto mensual de Gs. 40.000.000, siendo un total de Gs. 480.000.000 por 12 meses.-

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 936/2015 de fecha 14 de agosto de 2.015 la Unidad Técnica de Contrataciones solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la renovación de la LI N° 05/14 con Id: 280.604 "Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del Instituto de Previsión Social en la Localidad de San Estanislao.

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 008823/15 de fecha 19 de agosto de 2.015, de la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa 2 **"Servicios Sociales de Calidad"**, que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1641/15 de fecha 19 de agosto de 2015.-

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-*

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos".-***

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".-

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el representante por el SANATORIO SAN MIGUEL S.A. el Señor Juan Angel Torres Mello, con CI. N° 266.922, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos, cuya copia se adjunta.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Contratación Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abg. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios